



COMENTARIO DE TEXTO – Nº 4

**DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

La historia del actual rey de Gran Bretaña es una serie de injusticias y de usurpaciones, teniendo todas directamente por objeto el establecimiento de una tiranía absoluta sobre estos Estados. Para probarlo, es suficiente con someter los hechos al juicio de un mundo imparcial [...]. En cada época de opresión hemos pedido justicia en los términos más humildes; nuestras reiteradas peticiones sólo han tenido por respuesta insultos e injusticias repetidas. Un príncipe, cuyo carácter está así marcado por todas las acciones que pueden designar a un tirano, es incapaz de gobernar a un pueblo libre.

No hemos dejado de dirigirnos hacia nuestros hermanos de Gran Bretaña. Es hemos advertido, en todas las ocasiones, de las tentativas que hacía su Parlamento para extender sobre nosotros una jurisdicción injustificable. Hemos recordado a su memoria las circunstancias de nuestra emigración y de nuestro establecimiento en estas tierras. Hemos apelado a su justicia, a su grandeza de alma y les hemos conjurado, por los lazos de sangre que nos unían, a desaprobar estas usurpaciones que rompían inevitablemente nuestras relaciones y nuestros cambios. Ellos también han sido sordos a la voz de la justicia y de la consanguinidad. Debemos, por tanto, ceder y consentir a la necesidad que ordena nuestra separación, y considerarlos, al igual que miramos al resto del género humano, como enemigos durante la guerra y como amigos durante la paz.

En consecuencia, nosotros, los representantes de los Estados Unidos de América, reunidos en Congreso General, tomando al Soberano Juez del universo como testimonio de la rectitud de nuestras intenciones, publicamos y declaramos solemnemente, en nombre y por la autoridad del buen pueblo de estas colonias, que estas colonias unidas son y de derecho deben ser Estados libres e independientes; que son libres de toda unión a la Corona de Inglaterra; que toda unión política entre ellas y el Estado de Gran Bretaña es y debe ser totalmente disuelta; que en calidad de Estados libres e independientes tienen pleno poder de hacer la guerra, de concluir la paz, de contraer alianzas, de establecer actos de comercio y todos otros actos y cosas que los Estados independientes tienen derecho a hacer. Y para sostener esta Declaración, con una firme confianza en la protección de la Divina Providencia, comentemos mutuamente nuestras vidas, nuestras fortunas y nuestro sagrado honor-

4 de Julio de 1776.